

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2016- MDMM

Mariano Melgar, 07 SEP 2016

VISTO:

El Proveído N° 01595-2016-GM-MDMM de Gerencia Municipal e Informe N° 305-2016-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la formalización de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del 2016;

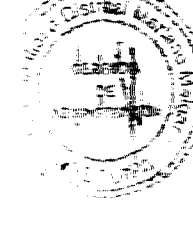
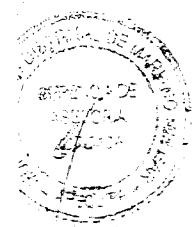
Y CONSIDERANDO:

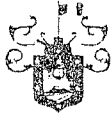
Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411), en su artículo 40.1, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Asimismo el artículo 40.2, del citado dispositivo legal, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa. Siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2016-MDMM del 18/04/2016, en su numeral 2, de su artículo primero se delega tal facultad de aprobación a Gerencia Municipal de la entidad.

Que, el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01), aprobada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/05.01 señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2016- MDMM

(PIM), siendo que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, mediante el Informe N° 305-2016-GPyP-MDMM, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio del ejercicio 2016, mediante acto resolutivo.

Siendo, ello así resulta pertinente, se proceda a aprobar la modificación presupuestal a nivel funcional programático mediante resolución de la alta dirección en mérito a lo establecido en el numeral 2, del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 096-2016-MDMM, del 18/04/2016; ello en concordancia de lo dispuesto por el art. 40.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 264 y 268-2016-MDMM, Dictamen Legal N° 343-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la formalización de las modificaciones presupuestarias Tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar – Arequipa, ello conforme a las Notas de Modificación Presupuestal 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202 emitidas durante el mes de julio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia fedatada del presente acto resolutivo, dentro de los 05 días de su aprobación por ante la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: Poner a conocimiento de las áreas, competentes para que procedan conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abg. Benito Borja Rodríguez
Gerente Municipal